

HOJA DE RUTA TESTAMENTO VITAL



Primero: Leer atentamente e integrar la “explicación del testamento vital”.

Segundo: Redactar el testamento vital.

Concretad lo máximo posible y sed claros en vuestras expresiones; evitad que el testamento vital tenga que ser “interpretado”; pedid consejo a profesionales sanitarios éticos para redactar con lenguaje “médico” adecuado, aquello que queréis expresar.

Adjuntamos modelo orientativo, para que os sirva de **guía en la redacción** de vuestro testamento vital.

Respetad los elementos formales de este modelo (encabezamiento en que figuran vuestros datos y pie de página, donde se incluyen el lugar de otorgamiento, la fecha, y la firma).

Podéis añadir todo lo que deseéis, hasta la música, poemas, ornamentación etc. que deseéis para vuestros momentos finales.

En apoyo de vuestra voluntad, especialmente si elegís terapias “alternativas”, podéis incluir dentro del testamento vital enlaces de acceso a estudios científicos que apoyen vuestra voluntad expresada.

Dentro del testamento vital, podéis rechazar la intervención y/o el ingreso hospitalario en centros del Sistema Nacional de Salud y elegir médicos y/hospitales privados, de vuestra confianza.

Dentro del Sistema Nacional de Salud tenéis derecho a la elección de médico en los centros de salud de atención primaria y a la elección de médico especialista en consultas externas.

Podéis rechazar la investigación clínica con vuestro cuerpo, y también exigir que se informe a vuestro representante (en caso de haberlo nombrado) o a vuestros familiares más cercanos, sobre los procedimientos.

Tercero: Elegir modalidad de testamento vital (notarial, con testigos o ante el personal del Registro gallego).

Si hacéis elección de la modalidad ante testigos y /o si designáis un representante, debéis hablar con ellos previamente, obteniendo su consentimiento.

Los testigos deberán firmar vuestro testamento vital. Los testigos deben rellenar también una declaración responsable. Se adjunta modelo de declaración responsable, en un único archivo, para los tres testigos. Aconsejamos que esta declaración la firme también el otorgante del testamento vital.

Cuarto: Cubrir los modelos oficiales. En el enlace que os ponemos a pie de página figuran tres Anexos:

- A) El Anexo I es la solicitud de inscripción referida al otorgante del testamento vital. Será **necesaria siempre**, en cualquier modalidad.
- B) El Anexo II solo se debe cubrir si elegís la modalidad de testigos y no presentáis la copia del DNI de esos testigos. Cubriendo este anexo los testigos autorizan a la Consellería a buscar sus datos de identidad.
- C) El Anexo III solo se debe cubrir si habéis designado representante en el testamento vital y no presentáis copia de su DNI. Cubriendo este anexo el representante autoriza a la Consellería a buscar sus datos de identidad.

Quinto: Preparar la documentación a presentar

Mínimo necesario: Solicitud de inscripción + testamento vital + copia del DNI (excepto que autorizéis que la Consellería busque vuestros datos de identidad. En la solicitud de inscripción tenéis la casilla para esta opción).

Si hay testigos: declaración responsable por cada testigo + copia de su DNI (excepto que el testigo cubra el anexo II autorizando a la Consellería a buscar sus datos de identidad).

Si hay representante: copia de su DNI (excepto que el representante cubra el anexo III autorizando a la Consellería a buscar sus datos de identidad).

Sexto: presentar físicamente o por vía telemática la solicitud de inscripción y los documentos

Séptimo: Leed muy atentamente en el documento “explicación del testamento vital” el apartado **“ATENCIÓN ESPECIAL A LA CONSELLERÍA Y EL PERSONAL SANITARIO: LLEGAD HASTA EL FINAL CON EL TESTAMENTO VITAL”**, en donde se os dan precisas instrucciones para asegurarnos bien de la inscripción de vuestro testamento vital en el Registro, en la historia clínica y como obtener las pruebas de esta inscripción en el registro y de la constancia en la historia clínica. Además, se os ponen las direcciones y teléfonos de las unidades habilitadas del Registro gallego, por provincias.

Resumidamente:

Si hay resolución expresa de inscripción, imprimidla y graparla a vuestro testamento vital.

Si no hay resolución expresa pedir una certificación de resolución presunta de inscripción, imprimidla y grapadla a vuestro testamento vital. Se adjunta modelo de escrito.

Acudir al Centro de salud para comprobar que en vuestra historia clínica consta vuestro testamento vital. Pedir certificación de que consta en vuestra historia clínica el testamento vital o bien pedir copia de la historia clínica. Grapad este o estos documentos a los anteriores.

Dadle copia de todo a vuestro representante y al sustituto del representante.

En el documento “explicación del testamento vital” tenéis todas las direcciones y teléfonos de las Unidades habilitadas del Registro gallego de instrucciones previas, por provincias.

Octavo: Si queréis modificar el testamento vital, redactad uno completo con la modificación y seguiréis los mismos pasos. Recordad que el posterior revoca automáticamente al anterior.

Noveno: Si queréis anular el testamento vital, es decir, si no queréis un testamento vital, seguid los mismos pasos manifestando por escrito que dejáis sin efecto el testamento vital que habéis otorgado.

<https://www.sergas.es/Asistencia-sanitaria/Solicitud-de-inscripcion-no-rexistro-galego-de-instrucons-previas?idioma=es>



Equipo Legal de Domo Acción Galicia, agosto de 2023.

Domo Acción Galicia no se hace responsable del uso indebido de este documento y aconseja, ante las dificultades o dudas sobre el contenido del testamento vital o los pasos a dar ante la Administración, acudir a un profesional del Derecho para la ayuda que pudiera precisar en la materialización del testamento vital.